

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

00000254 N° -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/OA/UP

Huaraz, 09 MAR. 2026

VISTO: La Resolución Administrativa N°00000187-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 27 de febrero del 2026, OFICIO N°325-2026-REGION-A-RED-S-HS-HA"NSM"C/D/P, de fecha 09 de marzo del 2026, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°101-2026-GRL/GGR, de fecha 05 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que su aplicación es para todas las Entidades de la Administración Pública, entendiéndose en el ámbito de aplicación a Entidades como el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Gobiernos Regionales, y Gobiernos Locales, Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las Leyes confieren autonomía;

Que, el numeral 1.1) del artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que los actos administrativos son las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, mediante Resolución Administrativa N°000092-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 04 de febrero del 2025, se resuelve aprobar con eficacia anticipada a partir del 23 de enero del 2025, la solicitud de Reserva de Plaza y suspensión perfecta del vínculo laboral del servidor PEDRO ZACARIAS OROPEZA LUNA, en el Hospital de Apoyo de Carhuaz, por ocupar el cargo de confianza como Director de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 402 Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos en la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Resolución Administrativa N°00000187-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 27 de febrero del 2026, se autorizó el contrato temporal a partir del 01 al 31 de marzo del 2026, a Don BRONCANO SANCHEZ JOHNY GARY, en el cargo de Especialista Administrativo, bajo la modalidad de contrato temporal, sin concurso público para realizar funciones como labores de suplencia de personal, en la plaza por cargo de confianza del Servidor OROPEZA LUNA PEDRO ZACARIAS, del Hospital de Apoyo Carhuaz, Jurisdicción de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;



Que, mediante OFICIO N°325-2026-REGION-A-RED-S-HS-HA"NSM"C/D/P, de fecha 09 de marzo del 2026, el Director del Hospital de Apoyo Carhuaz, remite la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°101-2026-GRL/GGR, de fecha 05 de marzo del 2026, en su SEGUNDO ARTICULO, RESUELVE. - DAR POR CONCLUIDA, la DESIGNACION DEL SERVIDOR PEDRO ZACARIAS OROPEZA LUNA, en el cargo de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I- JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DEL HOSPITAL RESOLA CAÑETE DE DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, y señala la reincorporación del servidor a su centro de labores;

Que, la Administración Pública tiene plena facultad de revisar sus actuaciones en virtud al principio de Autotutela Administrativa, lo que supone una garantía tanto para la propia Administración como para los administrados. Por ello, se ha regulado en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mecanismos que permiten a la Administración revisar sus actos administrativos, ya sea de oficio o a pedido de los administrados, siendo los tres supuestos en los que se pone de manifiesto esta potestad: la rectificación de errores materiales, la nulidad y la revocación;

Que, dentro de este contexto, es necesario **DAR TERMINO**, a partir de la fecha la Resolución Administrativa N°00000187-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 27 de febrero del 2026, que autoriza el contrato temporal a partir del 01 al 31 de marzo del 2026, a Don BRONCANO SANCHEZ JOHNY GARY, en el cargo de Especialista Administrativo, para el Hospital de Apoyo Carhuaz, Jurisdicción de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, en Plaza Vacante presupuestada, en consideración a la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°101-2026-GRL/GGR, de fecha 05 de marzo del 2026;

De conformidad con lo dispuesto en la en la Ley N° 22404, Ley N° 27444, el D.L. N° 276, y su Reglamento, D.S. N° 005-90-PCM; Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2026, R.M. N° 963-2017/MINSA, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud Huaylas Sur, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE;

Con el Visto Bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Red Dirección de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Oficina de Administración de la Red Dirección de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR TERMINO, a partir de la fecha, la Resolución Administrativa N°00000187-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 27 de febrero del 2026, que autorizó el contrato temporal a partir del 01 al 31 de marzo del 2026, a Don BRONCANO SANCHEZ JOHNY GARY, en el cargo de Especialista Administrativo, para el Hospital de Apoyo Carhuaz, Jurisdicción de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución en el modo y forma de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese;

EEHS/GHM/jmrs



Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Oficina de Red de Salud Huaylas Sur
CPC. Edita Virginia Henostroza Sanchez
MAT N° 06 - 800
JEFE oficina de Administración - RSHS

